



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.41 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE EMITE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN PARA EXCEPTUAR LA CONTRATACIÓN DEL **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y REALIZAR A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

CONTRATO ABIERTO MÁXIMOS Y MÍNIMOS, del SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO para el EJERCICIO FISCAL 2023.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de **292 DÍAS NATURALES**.

Fecha de Inicio: **10 DE ABRIL DEL 2023**

Fecha de terminación: **31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

2. Condiciones del Bien o Servicio (ANEXO TÉCNICO)

“LA EMPRESA PROVEEDORA” PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. La Coordinación de Quirófanos de la **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA**, solicitará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** el suministro de material médico quirúrgico, mediante una llamada telefónica o correo electrónico o copia del reporte del servicio de la empresa que tiene asignado el **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**.
2. **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** tiene hasta 3 días para entregar el material médico quirúrgico, a la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS** en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
3. De no cumplir con la fecha, la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS** informará a la **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA** para que se realicen las sanciones correspondientes.
4. Si **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** no puede entregar el material médico quirúrgico por ser de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega.

WY

[Handwritten signature]



5. Los pagos mensuales se realizarán solamente por el material médico quirúrgico suministrado, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** debe realizar los trámites inmediatamente después de entregadas con el Vo.Bo. de la **COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS**.
6. En la TABLA N° 1 se indican las partidas que se pueden solicitar, es importante indicar que se puede solicitar la misma refacción todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

REFACCIONES QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA RELACIÓN DE LA TABLA N° 1 Y SE DEBEN PAGAR CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

1. Se pueden solicitar material médico quirúrgico que no estén dentro de la relación de la TABLA N° 1, la razón es que no siempre se van a presentar las mismas necesidades, el material médico quirúrgico que se encuentran en la TABLA N° 1 son el material que de acuerdo al historial son las que más se requieren.
2. El material médico quirúrgico que se solicite y no estén dentro de la relación de la TABLA N° 1, se pagaran con el presupuesto asignado al contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, "LA EMPRESA PROVEEDORA"** presentará la cotización indicando el precio del material y en el mismo documento indicará el nombre de la misma, la cantidad y el número de clave fijado por el Almacén General que iguale o asimile en precio al material suministrado.
3. La demanda y la calidad del servicio que se brinda a los pacientes, es el resultado de un conjunto de acciones médicas, administrativas y tecnológicas que hacen posible que su estancia en el Instituto sea la apropiada.

Tabla N° 1

	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	02125674	PIEZA	AGUJA DE INSUFLACION DE 120 mm
2	02125675	PIEZA	TROCAR Y CAMISA, KII PAQUETE DOBLE (2 CAMISAS + 1 OBTURADOR) DE FIJACION AVANZADA, DE NAVAJA DE 5X100 mm.
3	02125676	PIEZA	TROCAR Y CAMISA II DE FIJACION AVANZADA DE NAVAJA 5X100 mm.
4	02125677	PIEZA	TROCAR Y CAMISA II DE FIJACION AVANZADA DE NAVAJA DE 11X100mm.
5	02125678	PIEZA	TROCAR Y CAMISA II DE FIJACION AVANZADA DE NAVAJA DE 12X100mm.
6	02125679	PIEZA	CAMISA KII DE FIJACION AVANZADA DE 5X100mm.
7	02125680	PIEZA	CAMISA KII DE FIJACION AVANZADA DE 11X100mm.

8	02125681	PIEZA	CAMISA KII DE FIJACION AVANZADA DE 12X100mm.
9	02125682	PIEZA	APLICADOR ABIERTO HORIZON CHICO (ROJO) DE 8" (20CM) CURVO
10	02125683	PIEZA	CLIP DE TITANIO HORIZON TAMAÑO CHICO (ROJO) 6 CLIPS POR CARTUCHO
11	02125684	PIEZA	SURGIWAND 5MM SIST. SUCC./IRRIG/CAUT GANCHO-LG
12	02125685	PIEZA	APLICADOR DE CLIPS 5MM (APLICADOR REUTILIZABLE)
13	02125686	PIEZA	CLIP LIGADURA (COMPATIBLE CON APLICADOR
14	02125687	PIEZA	VISTA VERDE ICG, VERDE DE INDOCIANINA, POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE (25mg.) se mezcla con agua estéril para preparaciones inyectables. Producto estéril usando técnicas asépticas. Libre de pirógenos

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió la **DIRECCIÓN DE CIRUGÍA** del Instituto, para la contratación de una empresa que preste el **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**.

COTIZACION PRESENTADA POR LA EMPRESA INTEGRADORA MÉDICA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS S.A. DE C.V.

	CLAVE	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	02125674	PIEZA	AGUJA DE INSUFLACION DE 120 mm	\$590.00
2	02125675	PIEZA	TROCAR Y CAMISA, KII PAQUETE DOBLE (2 CAMISAS + 1 OBTURADOR) DE FIJACION AVANZADA, DE NAVAJA DE 5X100 mm.	\$1,921.91
3	02125676	PIEZA	TROCAR Y CAMISA II DE FIJACION AVANZADA DE NAVAJA 5X100 mm.	\$1,564.29
4	02125677	PIEZA	TROCAR Y CAMISA II DE FIJACION AVANZADA DE NAVAJA DE 11X100mm.	\$1,775.66
5	02125678	PIEZA	TROCAR Y CAMISA II DE FIJACION AVANZADA DE NAVAJA DE 12X100mm.	\$1,775.66
6	02125679	PIEZA	CAMISA KII DE FIJACION AVANZADA DE 5X100mm.	\$559.86
7	02125680	PIEZA	CAMISA KII DE FIJACION AVANZADA DE 11X100mm.	\$992.08

8	02125681	PIEZA	CAMISA KII DE FIJACION AVANZADA DE 12X100mm.	\$992.08
9	02125682	PIEZA	APLICADOR ABIERTO HORIZON CHICO (ROJO) DE 8" (20CM) CURVO	\$5,034.46
10	02125683	PIEZA	CLIP DE TITANIO HORIZON TAMAÑO CHICO (ROJO) 6 CLIPS POR CARTUCHO	\$189.42
11	02125684	PIEZA	SURGIWAND 5MM SIST. SUCC /IRRIG/CAUT GANCHO-LG	\$5,243.70
12	02125685	PIEZA	APLICADOR DE CLIPS 5MM (APLICADOR REUTILIZABLE)	\$69,705.54
13	02125686	PIEZA	CLIP LIGADURA (COMPATIBLE CON APLICADOR	\$1,489.58
14	02125687	PIEZA	VISTA VERDE ICG, VERDE DE INDOCIANINA, POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE (25mg.) se mezcla con agua estéril para preparaciones inyectables. Producto estéril usando técnicas asépticas. Libre de pirógenos	\$6,240.00

PRECIO HISTORICO: No se cuenta con precio histórico debido a que se solicitan de primera vez.

COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en CompraNet".

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por la empresa **INTEGRADORA MÉDICA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS S.A. DE C.V.**, es el oferente que representa la mejor opción, presenta la carta de distribución, donde manifiesta ser DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, para la comercialización de las soluciones en lo relativo a la unidad de negocios, de conformidad con el Contrato de Distribución, de igual forma acredita que los bienes requeridos cumplen con la Regulación Sanitaria para ser comercializados en el País, lo cual se acredita con copia de los registros Sanitario tramitados en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Se solicita, si para ello no existe inconveniente, tenga bien dictaminar procedente el supuesto de excepción a la licitación pública previsto por el **ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, es decir el



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a fin de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO** para el **EJERCICIO 2023**, a favor de la empresa **INTEGRADORA MÉDICA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción VIII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción VII del artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. ...

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

"Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

I. ...

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **INTEGRADORA MÉDICA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en el **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**, derivado de los resultados que ha obtenido en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones tanto técnicas y económicas de los suministros, así mismo al contar con las cartas de distribución de los fabricantes respectivos, acreditando las mejores condiciones para el



Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO** para el **EJERCICIO FISCAL 2023** de la empresa **INTEGRADORA MÉDICA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS S.A. DE C.V.**, es que proporcione:

- QUE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA EL MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO SOLICITADO,
- QUE TENGA UNA RESPUESTA EXPEDITA EN EL MOMENTO ADECUADO, Y
- QUE TENGA LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL BIEN O SERVICIO.

Monto estimado del Contrato:

Monto mínimo: \$ 1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS I.V.A.

Monto máximo: \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MAS I.V.A.

Forma de Pago:

El monto mensual a pagar se calculará multiplicando el número de bienes suministrados por el costo unitario que a cada uno corresponda, de acuerdo a los precios pactados por "LAS PARTES", la cual será pagada de acuerdo a la entrega del **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**. Los pagos serán efectuados en la tesorería de "EL INSTITUTO" dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, previamente validados en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

Nombre: **INTEGRADORA MÉDICA DE PRODUCTOS SELECCIONADOS S.A. DE C.V.**

Domicilio: **AVENIDA JORGE JIMENEZ CANTU LOTE 14**

Colonia: **RANCHO VIEJO**

Alcaldía o Municipio: **ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

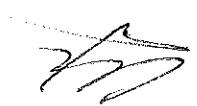
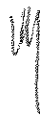
Estado: **ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO**

Código Postal: **52930**

R.F.C.: **IMP1106139H1**

Teléfono: **5569142193**

e-mail: **ventas@improsel.com.mx**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Eficacia: Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del artículo 41, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que existe proveeduría en el mercado y por lo consiguiente, la contratación se llevará a cabo con el proveedor que cuente con la mejor propuesta económica y más conveniente para el Estado.

Asimismo, el Contrato abierto máximos y mínimos, del **SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO** para el **EJERCICIO 2023**, por medio del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Eficiencia: Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los bienes, que se pretende realizar.

Imparcialidad: **LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, previo a la publicación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

Honradez: Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.






2023
Año de
**Francisco
VILLA**
1876-1923

Transparencia: Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

V. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- 1.- FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES FO-CON-04
- 2.- INVESTIGACIÓN DE MEERCADO DE ACUERDO AL FORMATO FO-CON-05
- 3.- COTIZACIÓN
- 4.- ANEXO TÉCNICO
- 5.- CARTA DE DISTRIBUCIÓN

Se firma la presente Justificación a los **27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2023**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
 DR. MIGUEL ÁNGEL MERCADO DÍAZ DIRECTOR DE CIRUGÍA	 LCDA. DIANA MARGITH ESTRADA GUTIÉRREZ COORDINADORA DE QUIRÓFANOS
REVISÓ	
 LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	


REVISADO POR:
Lic. José Luis López Moreno



Ciudad de México a 22 de febrero de 2023.
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "SALVADOR ZUBIRÁN"
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Jefatura de Adquisiciones.

Por medio de la presente y en representación de la sociedad denominada **VISTAMERICA, S. DE R.L.**, titular de registro sanitario N° 0967R2020 SSA, expedido por la COFEPRIS del producto **VistaVerde ICG (verde de indocianina)**, me permito hacer constar que la empresa Integradora Medica de Productos Seleccionados S.A. de C.V, es DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, para venta y comercialización de nuestro producto en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "SALVADOR ZUBIRÁN", entre otras entidades.

Asimismo, hacemos constar que la relación contractual con el Distribuidor se renueva de forma anual con base en nuestra política de Distribuidores. De la misma forma, la presente carta podrá ser renovada anualmente de acuerdo con sus necesidades.

Esta carta tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sirva la presente para los fines lícitos que convenga al interesado.

JOSÉ ENRIQUE SISTO NAVARRO
APODERADO LEGAL

Av. Sinaloa No. 183-3
Col. Centro Sur
Puerto Peñasco, Sonora.
Tel: (01) 6382856668
info@vistamerica.com.mx
www.vistamerica.com.mx

Oficina Ciudad de México
Tel: (55)78269492 - (93)
admex@vistamerica.com.mx
5574722193





APPLIED MEDICAL MÉXICO S.A. DE C.V.

Santiago de Querétaro, Querétaro a 13 de enero de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, **APPLIED MEDICAL MÉXICO S.A. DE C.V.**, en su carácter de filial y distribuidor nacional de los productos fabricados por Applied Medical Resources Corporation, autoriza a **CORPORATIVO NEOMEDICA S.A. DE C.V.**, con dirección en Aguascalientes 115, Colonia Roma Ciudad de México, como distribuidor en México para Almacenar, distribuir, comercializar y licitar con los productos fabricados por Applied Medical Resources Corporation.

Esta autorización es efectiva a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, sujeta a terminación de la misma bajo previo aviso de forma escrita con treinta (30) días de anticipación proveniente de cualquiera de las partes involucradas, o por medio de cualquier otro conducto provisto por cualquier contrato de distribución aplicable entre Applied Medical México S.A. de C.V. y Corporativo Neomedica S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariana Guadalupe Crespo González Barrios".

Mariana Guadalupe Crespo González Barrios

Representante Legal

Applied Medical México S.A. de C.V.

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2022.

Corporativo Neoméfica, S.A. de C.V.

Aguascalientes No. 115
Col. Roma
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06760
Ciudad de México, CDMX

CARTA DE AUTORIZACION

Esta carta es para confirmar que **Corporativo Neoméfica, S.A. de C.V.**, ubicada en Aguascalientes No. 115, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, CDMX, es un distribuidor autorizado no exclusivo de Arrow Internacional de México, S.A. de C.V. ubicado en Insurgentes Sur Numero 800 Col, Del Valle, Alcaldía Benito Juarez, C.P. 03100, Ciudad de México, CDMX. Como tal, tienen la autorización para importar y distribuir la línea de productos marca **Weck, Weck Vista y Pilling/K Medic** en México.

Esta autorización es revocable en cualquier momento por Arrow Internacional de México, S.A. de C.V., (empresa filial en México de Teleflex Medical Incorporated), válida hasta **31 de diciembre del 2023** y sujeto al cumplimiento de las normativas nacionales que regulan la venta y distribución de productos sanitarios en este país y con sujeción a los términos y condiciones del acuerdo de distribución en vigor entre Corporativo Neoméfica, S.A. de C.V. y Arrow Internacional de México, S.A. de C.V. No obstante, los hospitales y otras instituciones de atención médica pueden tener derechos en virtud de una licitación, esta autorización no crea ni otorga a Corporativo Neoméfica, S.A. de C.V. ningún derecho adicional más allá de los establecidos en el acuerdo de distribución, así mismo no corrige, modifica o se antepone al mismo contrato.

Esta carta está firmada en la Ciudad de México el 07 de diciembre de 2022.

Atentamente

Aura Enriqueta Vazquez Martinez
Representante Legal
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
INSURGENTES SUR NO. 800, PISO 21, COL. DEL VALLE,
C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO
TEL: 555002-3516
aura.vazquez@teleflex.com

